

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28379 VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita autos de Concurso Abreviado (CNA) Voluntario número 000021/2019, habiéndose dictado en fecha trece de marzo de dos mil diecinueve por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de Canoven, S.L.U., con domicilio en Calle Llanterner, kilómetro 2,200, carretera Paterna a la Cañada y Código de Identificación Fiscal B96323696, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4962, folio 198, hoja V – 36271, inscripción primera. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedará sometida a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a D. Aroon Mayol Prosper con domicilio en la Calle Císcar, número 10, segundo, quinta, Valencia y correo electrónico a.mayol.prosper@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 13 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

ID: A190037271-1